



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de **MAYO** de 2020

RESOLUCIÓN AGT N° **16**/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, la Ley N° 1.502, texto consolidado al año 2016, las Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y 77/2019, el Expediente Administrativo MPT0023 1/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, una asignación de viáticos para ser asignado a agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público

Que asimismo, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Especiales Ambulatorias, que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que por Resolución AGT N° 77/2019, se concede al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, dicha asignación de viáticos en concepto de reintegro de gastos de traslado, por el ejercicio 2019.

Que mediante Expediente Administrativo MPT0023 1/2020, tramita la solicitud del agente Farroni por la asignación del viatico para el ejercicio 2020, quién ingresa a trabajar a este Ministerio Público en los términos de la Ley N° 1.502, texto consolidado, que regula la incorporación de personas con necesidades especiales en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Anexo del Reglamento aprobado por Resolución AGT N° 69/2016, el agente Farroni acompaña la documentación requerida.

Que toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales manifestando que no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Cristian Farroni la asignación del viatico solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, una asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.-), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado por el ejercicio 2020.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

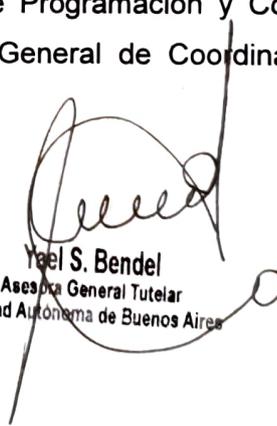
Artículo 2.- Instruir al agente Cristian Farroni para que de cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias.

Artículo 3.- Hacer saber al señor Farroni, que la factura que mensualmente acompaña deberá ser de una empresa con habilitación oficial de taxímetros y/o remises.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2020.

Artículo 5.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo con la rendición de gastos de traslado mensual acompañada por el agente Cristian Farroni..

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, para la notificación al agente Cristian Farroni, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesoría General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REG. Nº

126/2020

XXI

227/228

12 05 2020

Cristian Farroni
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires